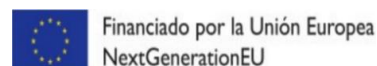




Designación de las Comisiones de Evaluación de la Convocatoria complementaria de ayudas para la recualificación del sistema universitario español

Resolución de 20 de mayo de 2022, de la Universidad de Córdoba, por la que se designa la composición de las Comisiones de Evaluación previstas en la Resolución de 30 de marzo de 2022, de la Universidad de Córdoba, por la que se convocan Ayudas para la recualificación del sistema universitario español para 2021-2023.



Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia – Financiado por la Unión Europea – NextGeneration EU.

Con fecha 3 de mayo de 2022 se publicó en el Boletín Oficial de la Universidad de Córdoba, la *Resolución de 30 de marzo de 2022, de la Universidad de Córdoba, por la que se convocan Ayudas para la recualificación del sistema universitario español para 2021-2023* (BOUCO n.º 2022/00537, de 3 de mayo).

El artículo 10 de la convocatoria establece lo siguiente:

“La Universidad de Córdoba designará Comisiones de Evaluación, que tendrán la función de evaluar las solicitudes recibidas en la presente convocatoria en sus tres modalidades, constituidas en función de las ramas de conocimiento a que hace referencia el apartado 2 del artículo 7 de la presente convocatoria.

Las Comisiones de Evaluación (Anexo I) se ajustarán al principio de composición equilibrada entre ambos sexos. Cada Comisión de Evaluación estará formada por cinco (5) personas docentes o investigadoras de reconocido prestigio, con tres (3) miembros externos a la Universidad de Córdoba».

Por su parte, el Anexo I de la convocatoria establece lo siguiente:

“Cada Comisión de Evaluación estará compuesta por una (1) Presidencia, una (1) Secretaría y tres (3) vocalías. La Presidencia y la Secretaría la ostentarán los miembros pertenecientes a la Universidad de Córdoba en función de la Categoría profesional y antigüedad en el cargo. La Presidencia será la persona responsable de la convocatoria de las reuniones que hayan de celebrarse. La Secretaría será la persona encargada de los trámites relativos a la documentación involucrada en el proceso de evaluación y selección de las solicitudes.

Se designan las siguientes Comisiones de Evaluación:

- Comisión de Evaluación – Rama de Arte y Humanidades.
- Comisión de Evaluación – Rama de Ciencias.

Código Seguro De Verificación:	ey8UhF/C4Gqc2btw+gp2GA==	Fecha	20/05/2022
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Jose Carlos Gomez Villamandos		
Url De Verificación	https://sede.uco.es/verifirma/code/ey8UhF/C4Gqc2btw+gp2GA==	Página	1/4



- Comisión de Evaluación – Rama de Ciencias de la Salud.
- Comisión de Evaluación – Rama de Ciencias Sociales y Jurídicas.
- Comisión de Evaluación – Rama de Ingeniería y Arquitectura”.

En consecuencia, este Rectorado, en cumplimiento de lo dispuesto en los preceptos anteriormente citados y, en virtud de las competencias atribuidas al Rector de conformidad con el artículo 20.1 de la *Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades*, modificada por la *Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, por la que se modifica la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades*, en relación con el artículo 2.2.e) de la misma, en el artículo 30 del *Decreto Legislativo 1/2013, de 8 de enero, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Andaluza de Universidades*, así como en los artículos 139 y 140 de los Estatutos de la Universidad de Córdoba, aprobados por *Decreto 212/2017, de 26 de diciembre, por el que se aprueba la modificación de los Estatutos de la Universidad de Córdoba*, aprobados por *Decreto 280/2003, de 7 de octubre*,

ACUERDA

Único. - *Designación de la composición de las Comisiones de Evaluación.*

1. Se establece la siguiente composición de las Comisiones de Evaluación:

Comisión de Evaluación. Rama de Arte y Humanidades

- **Presidente:** D. Enrique Soria Mesa (CU, Historia Moderna – Universidad de Córdoba).
- **Secretario:** D. Salvador López Quero (CU, Lengua Española – Universidad de Córdoba).
- **Vocales:**
 - o Dña. Carmen Galán Rodríguez (CU, Lingüística General – Universidad de Extremadura).
 - o Dña. M.ª Ángeles Vicente Sánchez (TU, F. Semítica – Universidad de Zaragoza).
 - o D. Antonio Herrera González de Molina (PCD, Historia Contemporánea – Universidad de Granada).


Comisión de Evaluación. Rama de Ciencias

- **Presidente:** D. Félix Infante García-Pantaleón (CU, Botánica – Universidad de Córdoba).
- **Secretario:** D. Álvaro Caballero Amores (TU, Química Inorgánica – Universidad de Córdoba).
- **Vocales:**
 - o Dña. Eva García Vázquez (CU, Genética – Universidad de Oviedo).
 - o D. Fernando Arias de Saavedra Alías (CU, Física Atómica, Molecular y Nuclear – Universidad de Granada).
 - o Dña. Lourdes Ramos Rivero (IC, Química Analítica – Instituto de Química Orgánica General, CSIC).

Comisión de Evaluación. Rama de Ciencias de la Salud

- **Presidenta:** Dña. M.ª Carmen Tarradas Iglesias (CU, Sanidad Animal – Universidad de Córdoba).
- **Secretario:** D. Alejandro Escudero Contreras (PCD, Medicina – Universidad de Córdoba).
- **Vocales:**
 - o Dña. Laura Luisa Peña Fernández (CU, Medicina y Cirugía Animal – Universidad Complutense de Madrid).
 - o D. Antonio Fernández Nebro (TU, Medicina – Universidad de Málaga).

Código Seguro De Verificación:	ey8UhF/C4Gqc2btw+gp2GA==	Fecha	20/05/2022
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Jose Carlos Gomez Villamandos		
Url De Verificación	https://sede.uco.es/verifirma/code/ey8UhF/C4Gqc2btw+gp2GA==	Página	2/4



o D. Pedro Luis Lorenzo González (CU, Fisiología Animal – Universidad Complutense de Madrid).

Comisión de Evaluación. Rama de Ciencias Sociales y Jurídicas

- **Presidenta:** Dña. M.^a Mar Manzano Fernández (TU, Derecho Civil – Universidad de Córdoba).

- **Secretaria:** Dña. María García-Cano Torrico (TU, Didáctica y Organización Escolar – Universidad de Córdoba).

- **Vocales:**

o D. Julio García del Junco (CU, Administración de Empresas y Marketing – Universidad de Sevilla).

o Dña. María José León Guerrero (CU, Didáctica y Organización Escolar – Universidad de Granada).

o D. José Antonio Ruiz San Román (TU, Sociología – Universidad Complutense de Madrid).

Comisión de Evaluación. Rama de Ingeniería y Arquitectura

- **Presidente:** D. Sebastián Ventura Soto (CU, Computación e Inteligencia Artificial – Universidad de Córdoba).

- **Secretaria:** Dña. Pilar Montesinos Barrios (CU, Ingeniería Hidráulica – Universidad de Córdoba).

- **Vocales:**

o D. Francisco Ramírez de Cartagena Bisbe (CU, Ingeniería Hidráulica – Universidad de Girona).

o Dña. Antonia Gil Martínez (TU, Ingeniería Mecánica – Universidad de Zaragoza).

o Dña. Blanca Beatriz Landa del Castillo (IC, Ciencias Agrarias – Instituto de Agricultura Sostenible, CSIC).

2. El acto de constitución de las Comisiones de Evaluación se producirá en el plazo comprendido entre el día siguiente a la fecha de publicación de la *Resolución de 30 de marzo de 2022, de la Universidad de Córdoba, por la que se convocan Ayudas para la recualificación del sistema universitario español para 2021-2023* y, como máximo, hasta pasados cinco (5) días desde la fecha publicación de la lista definitiva de solicitudes admitidas y excluidas.

3. En dicho acto de constitución, se establecerán los criterios técnicos unificados para la emisión de informes individualizados de valoración de las solicitudes para cada una de las modalidades de ayudas.


4. La persona que ostenta, de conformidad con la presente resolución, la Secretaría de cada Comisión de Evaluación, comunicará al Servicio de Gestión de la Investigación de la Universidad de Córdoba la constitución de la misma, proporcionando los criterios mencionados anteriormente, que serán publicados en la página web del Portal de Investigación en la UCO.

5. Una vez recibida esta comunicación en el Servicio de Gestión de la Investigación de la Universidad de Córdoba, y en todo caso, con posterioridad a la fecha de publicación de la lista definitiva de solicitudes admitidas y excluidas, se procederá a la remisión de la documentación de las solicitudes admitidas a las Comisiones de Evaluación para su valoración.

6. Cada solicitud será evaluada de forma independiente por tres (3) miembros de la Comisión de Evaluación que corresponda.

7. Las Comisiones de Evaluación velarán por el cumplimiento del principio de igualdad de oportunidades entre sexos en el proceso de evaluación, de conformidad con lo dispuesto en la *Ley*

Código Seguro De Verificación:	ey8UhF/C4Gqc2btw+gp2GA==	Fecha	20/05/2022
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Jose Carlos Gomez Villamandos		
Url De Verificación	https://sede.uco.es/verifirma/code/ey8UhF/C4Gqc2btw+gp2GA==	Página	3/4



Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, promoviendo la representación equilibrada entre mujeres y hombres.

8. Las Comisiones de Evaluación emitirán un informe individualizado de valoración por cada una de las solicitudes presentadas admitidas, que incluirá la puntuación obtenida desglosada según los criterios de evaluación establecidos en el artículo 10 de la convocatoria.

9. Valoradas las solicitudes conforme a los criterios establecidos anteriormente, la persona que ostenta la Secretaría de cada una de las Comisiones de Evaluación remitirá al Servicio de Gestión de la Investigación de la Universidad de Córdoba los informes individualizados de valoración de las solicitudes admitidas.

10. Corresponderá a las Comisiones de Evaluación, la verificación y apreciación de las incidencias que puedan surgir en el desarrollo de sus funciones, adoptando al respecto las decisiones motivadas que estime pertinentes, mediante la elaboración del acta correspondiente.

11. Los miembros de las Comisiones de Evaluación quedan sujetos a lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, de manera que se abstendrán de intervenir en caso de concurrencia de alguno de los supuestos previsto en el citado artículo.

Asimismo, las personas que participen en el procedimiento establecido en la convocatoria podrán, tal y como dispone el artículo 24 de la norma citada en el párrafo anterior, recusar a los miembros de las Comisiones de Evaluación, debiéndose proceder, en tal circunstancia, conforme a lo dispuesto en dicho artículo.

12. Se establece un pago a los miembros de las Comisiones de Evaluación de 80 € brutos por evaluación de expediente, que incluirá la emisión de los correspondientes informes individualizados de evaluación, la resolución de las alegaciones que puedan presentarse contra dichos informes individualizados, y demás gestiones relacionadas con el proceso de evaluación de los expedientes.

En Córdoba, 20 de mayo de 2022.
El Rector, José Carlos Gómez Villamandos.

Código Seguro De Verificación:	ey8UhF/C4Gqc2btw+gp2GA==	Fecha	20/05/2022
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Jose Carlos Gomez Villamandos		
Url De Verificación	https://sede.uco.es/verifirma/code/ey8UhF/C4Gqc2btw+gp2GA==	Página	4/4

